



Ley Municipal N°. 152/2018

LEY MUNICIPAL, QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA EL PREDIO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 559,45 M2, PARA APERTURA DE VÍA AV. PRIMERA, UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI, DISTRITO 2 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### I. ANTECEDENTES.

Mediante nota signada como CITE: GAMS CAR DESP 1492/2018 de fecha 07 de noviembre del 2018, el Alcalde Municipal de Sacaba, Sr. Humberto Sánchez Sánchez, solicita a este Órgano Deliberante la Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública para la EXPROPIACIÓN DE TERRENO APERTURA DE VÍA-AV. PRIMERA, TRAMO III-CIRCUNVALACIÓN NORTE DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, adjuntando al efecto la siguiente documentación:

Por nota CITE: GAMS CAR DESP 1492/2018, de fecha 07 de noviembre del 2018, dirigida al Sr. FÉLIX LEDEZMA HINOJOSA - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, el Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, SOLICITA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA PARA LA EXPROPIACIÓN DE TERRENO APERTURA DE VÍA-AV. PRIMERA, TRAMO III-CIRCUNVALACIÓN NORTE".

Por Informe Legal D.A.L. 165/2018, de fecha 05 de noviembre del 2018, dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a la "LA EXPROPIACIÓN DE TERRENO APERTURA DE VÍA-AV. PRIMERA, TRAMO III-CIRCUNVALACIÓN NORTE"; el Abg. Ayrton Vargas Rejas, Abogado de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba **RECOMIENDA** remitir el presente Informe y sus antecedentes ante el H. Concejo Municipal, para la emisión del instrumento legal correspondiente que **DECLARE DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA** el lote de terreno de propiedad de las señoras Lilian María Sansur Asfura Vda. de Aliss y Rosa Verónica Aliss Sansur de Soria, con una extensión superficial de 660.00 m2, según Folio Real debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, bajo la Matricula Computarizada Nº 3.10.1.01.0030173, bajo el asiento A-3, de fecha 06/12/2017; asimismo indica que la superficie a expropiar es de 559,45 m2 y la superficie a indemnizar es de 420.85 m2.

Mediante Acta de Conciliación de fecha 09 de octubre del 2018, las señoras Lilian María Sansur Asfura Vda. de Aliss y Rosa Verónica Aliss Sansur de Soria por un lado y el señor Humberto Sánchez Sánchez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, asistido por la Directora de Asesoría Legal, Lic. Graciela Fernández Gutiérrez y el Arq. Edgar Elías Solís Céspedes, Director de Urbanismo, acuerdan un precio de \$us. 55 por metro cuadrado, haciendo un total a indemnizar de \$us 23,146,75 equivalentes en moneda nacional de Bs. 161.101,38, los cuales serán pagados de la siguiente manera: el 85% será cancelado a las expropiadas una vez concluido el trámite de aprobación de declaración de necesidad y utilidad pública y el restante





### Ley Municipal No. 152/2018

15% a momento de que la parte expropiada concluya el trámite administrativo de registro a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Por Avaluó Pericial URB/JFL/D2-N° 001/2018, de fecha 26 de febrero del 2018, dirigido a la Dra. Graciela Fernández Gutiérrez, Directora de Asesoría Legal y al Dr. Ronal Ortuño Cáceres, Abogado de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el Arq. Juan Fuentes López, encargado 1 de Normas y Reglamentos D-II, valúa el terreno a expropiar en Quince Mil Novecientos Noventa y Dos con 30/100 Dólares Americanos.

Por Informe Técnico Cite: JOT. I.T. 460/2018, de fecha 01 de noviembre del 2018, dirigido al Arq. Edgar Elías Solís, Director de Gestión Urbana Territorial, la Arq. Fabiola Giselle Terán Peredo, concluye la existencia de una superficie remanente de 100.55 m2, que se encuentra en área verde y equipamiento de acuerdo a la Ley municipal 103/2017 Plan Director Urbano de Sacaba y una superficie a expropiar de 559.45 m2; asimismo adjunta copia simple de plano.

Por Informe Topográfico Inf. UT/OT/66/2014, de fecha 21 de julio del 2014, dirigido al Arq. Arturo Zambrana Solís, Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, el Top. Álvaro Cárdenas V., Top. de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, emite su Informe Topográfico del predio a expropiar.

Por solicitud de compensación por expropiación, Título de Propiedad del lote de terreno a expropiar más su Folio Real, las Sras. Lilian María Sansur Asfura Vda. de Aliss y Rosa Verónica Aliss Sansur de Soria, acreditan el derecho propietario del lote de terreno.

Mediante el reporte de estado de ejecución presupuestaria de gastos de la gestión 2018, asignado con la apertura programática Nº 18 0000 003 se presupuesta un monto de Bs. 202.975,73 destinado a la EXPROPIACIÓN TERRENO PARA APERTURA DE VÍAS.

#### II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por OBJETO DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA, EL TERRENO A EXPROPIAR DE UNA SUPERFICIE DE 559,45 M2, UBICADO EN LA AV. PRIMERA, TRAMO III-CIRCUNVALACIÓN NORTE DESTINADO para la "APERTURA DE VÍAS", de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

#### III.- JUSTIFICACIÓN TECNICA. DATOS DEL TERRENO. -

Provincia:

Chapare

Municipio:

Sacaba

Zona:

Puntiti

Distrito:

2





# Ley Municipal Nº. 152/2018

#### PLANO DE UBICACIÓN SATELITAL. -



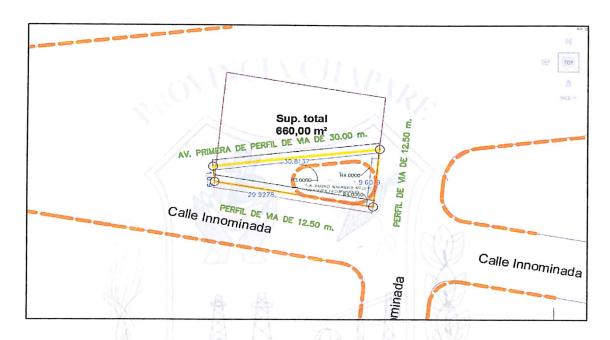






### Ley Municipal No. 152/2018

### PLANO DE DEFINICIÓN DE LA JEFATURA DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



#### COLINDANCIAS DEL PREDIO A EXPROPIAR. (según título).

Al NORTE: Lote Nº2 de Félix Sandoval.

Al ESTE: Calle VII.

Al OESTE: Lote Nº16 de Primitivo Chuquimia.

Al SUD: Calle II.

#### INSPECCIÓN.

En fecha 21 de noviembre de 2018 se procedió a la inspección, en la cual participaron la Comisión Primera, Asesoría Técnica y Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, verificando el estado actual del predio en cuestión.

#### RESPALDO FOTOGRÁFICO.







### Ley Municipal No. 152/2018



#### VALORACIÓN TÉCNICA.

La Declaración de Necesidad y Utilidad Pública del predio de una extensión superficial de 559,45 m2, de propiedad de las Sras. Lilian María Sansur Asfura Vda. de Aliss y Rosa Verónica Aliss Sansur de Soria, ubicado en la zona de Huayllani Centro, se fundamenta técnicamente por lo siguiente:

- 1. La necesidad de consolidar la apertura de la Av. Primera de perfil de vía de 30.00 m. establecido en el plano de estructuración vial del Plan Director Urbano de Sacaba aprobado mediante Ley Municipal 103/2017.
- 2. Se cuenta con los informes técnicos de definición del predio y avaluó pericial, aspectos necesarios para una correcta valoración técnica.
- 3. La relación de superficies es la siguiente:
  - Sup. Escritura: 660,00 m2 (Folio Real).
  - Sup. según levantamiento topográfico: 660,00 m2.
  - Sup. de Declaración de Necesidad y Utilidad Pública: 559,45
     m2 (Afect. Av. Primera).
  - Sup. remanente: 100,55 m2 (Área verde y equipamiento según Ley 103/2017 Plan Director Urbano de Sacaba).
  - Sup. de Cesión: 138,60 m2 (21 % Sup. de cesión acorde a la normativa vigente).
  - ❖ Sup. para fines de indemnización: 420,85 m2.

#### IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Mediante Informe Técnico Legal signado como HCMS-DAL-AT No. 011/2018, de fecha 26 de noviembre del 2018, la Dirección Jurídica y Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, amparado en la Constitución Política del Estado en sus Art. 56, 57 y 302 num. 22; Código Civil en su Art. 108; Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) en sus Arts. 16 y 26 num. 29; Decreto Supremo de 04 de Abril de 1879, Ley de 30 de diciembre de 1884; Ley Municipal 078/2017 de fecha 21 de abril del 2017; Sentencia Constitucional N°0542/2012 de 09 de julio y Sentencia Constitucional N° 1960/2010-R de 25 de octubre; concluyen y recomiendan el pronunciamiento de Ley Municipal





### Ley Municipal No. 152/2018

para la **DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PARA APERTURA DE VÍA AV. PRIMERA, TRAMO III CIRCUNVALACIÓN NORTE, EL PREDIO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL A EXPROPIAR DE 559,45 M2, DE PROPIEDAD DE LAS SRAS. LILIAN MARÍA SANSUR ASFURA VDA. DE ALISS Y ROSA VERÓNICA ALISS SANSUR DE SORIA, UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI, con el objetivo de apertura de vías.** 

Finalmente, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, por informe No. C-1ª/064/2018, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, la emisión de Ley Municipal Declarando Necesidad y Utilidad Publica ,EL PREDIO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 559,45 M2, PARA LA APERTURA DE LA VIA , AV. PRIMERA DE PROPIEDAD DE LAS SRAS. LILIAN MARÍA SANSUR ASFURA VDA. DE ALISS Y ROSA VERÓNICA ALISS SANSUR DE SORIA, UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI, Distrito 2 del Municipio de Sacaba, cuyas colindancias son: al Norte con el lote N° 2 de Félix Sandoval, al Este con Calle VII, al Oeste con el lote N° 16 de Primitivo Chuquimia y al Sud con Calle II.







Ley Municipal No. 152/2018

#### **EL H. CONCEJO MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

LEY MUNICIPAL, QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA EL PREDIO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 559,45 M2, PARA APERTURA DE VÍA AV. PRIMERA, UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI, DISTRITO 2 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO PRIMERO. - SE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA el predio de una extensión superficial de 559,45 m2, para apertura de vía Av. Primera, de propiedad de la Sras. Lilian María Sansur Asfura Vda. de Aliss y Rosa Verónica Aliss Sansur de Soria, ubicado en la zona de Puntiti, Distrito 2 del Municipio de Sacaba, cuyas colindancias son: Al NORTE con Lote Nº2 de Félix Sandoval, al ESTE con Calle VII, al OESTE Lote Nº16 de Primitivo Chuquimia y al SUD Calle II, consecuentemente se proceda a su EXPROPIACIÓN, conforme establece la Jurisprudencia Nacional, sea previo pago del justiprecio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Para el efecto de pago de indemnización al presunto o presuntos propietarios se proceda de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 302 núm. 22 de la Constitución Política del Estado, concordante con lo previsto por el Art. 26 núm. 29 de la Ley 482 y el Decreto Supremo de 4 de abril de 1879, elevado a rango de Ley el 30 de diciembre de 1884.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se concede al y/o los presuntos propietarios del área afectada, un plazo de diez días computables a partir de la publicación de la presente Ley Municipal, para que acrediten su derecho propietario, a los efectos de la indemnización, ante el Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Ejecutivo Municipal queda encargado de la promulgación y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

#### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

Sr. Félix Ledezma Hinojosa

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Sra. Sulema Andrade Peredo
VICEPRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





### Ley Municipal No. 152/2018

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL

Lic. Oscar Rios Antezana
CONCEJAL

Arg. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Sra. Agustina Miranda Pérez

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arebalo CONCEJAL Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo CONCEJAL

Sra. Zeima Morales Revollo
CONCEJAL